

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXVI

Managua, D. N., Jueves 18 de Enero de 1962

No. 15

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Concédesse Carta de Nacionalización . . . Pág 153

EDUCACION PUBLICA

Nuevo Titulado 153

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica 153

SECCION JUDICIAL

Remates 155

Títulos Supletorios 159

Declaratoria de Herederos 160

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Concédesse Carta de Nacionalización

No. 1525

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Ramón Lang, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en Matagalpa y originario de Cantón, China, relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad china, al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense y justificando su residencia en Nicaragua desde hace más de veinte años, así como su buena conducta.

Por Tanto;

De conformidad con los Artos. 19, Ordinal 2) y 195, Ordinal 11) de la Constitución, y 4, Ordinal 5) de la ley creadora de los Ministerios de Estado.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Ramón Lang, de calidades conocidas y darle certificación de

este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.— Managua, D. N., 4 de Enero de 1962.— LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación por la Ley, Orlando Montenegro M.

Educación Pública

Nuevo Titulado

No. 738

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El señor Carlos Alberto Medina, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha hecho los estudios necesarios para optar el Título de Contador Privado, y merecido la aprobación en los exámenes correspondientes.

Por Tanto:

Le extiende el presente Título de Contador Privado, extendido por la Escuela Nacional Nocturna de Comercio, de la ciudad de Managua, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.— Managua, D.N., 8 de Enero de 1962.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, Carlos Irigoyen G.

Ministerio de Economía

MARCAS DE FABRICA

Nº 27886—B/U Nº 302241—\$ 7.45

Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos, «L. I. F. E.», de la ciudad de Quito, República del Ecuador, mediante apoderado Dr. Joaquín Vilil Tardón, abogado y Agente de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro estas marcas de fábrica y comercio:

Auxovit, Colimicina,

Manodey y Ochovit

para: Productos medicinales y farmacéuticos, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos). Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., trece de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 27885—B/U Nº 302241—¢ 7.70

La Sociedad Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos, L. I. F. E., Sociedad Anónima, de la ciudad de Quito, República de El Ecuador, mediante Gestor Oficioso Dr. Joaquín Vijil Tardón, Abogado, Agente de Marcas de Fábrica y de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Rojavít

para: Productos medicinales y farmacéuticos, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos). Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Entrelíneas—Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos—vale.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 27884—B/U Nº 302241—¢ 7.40

Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos, «L. I. F. E.», de la ciudad de Quito, República de Ecuador, mediante apoderado Dr. Joaquín Vijil Tardón, Abogado y Agente de Marcas de Fábrica y de este domicilio, solicita registro estas marcas de fábrica y comercio:

Lísozima y Hista-3

para: Productos medicinales y farmacéuticos, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos). Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., quince de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 27883—B/U Nº 302241—¢ 49.55

Nicaragua Sugar Estates Limited, de este domicilio, mediante apoderado Dr. Joaquín Vijil Tardón, Abogado y Agente de Marcas de Fábrica, de este domicilio, solicita registro estas marcas de fábrica y comercio:

San Antonio y



para: Azúcar, mieles, sus derivados y sub-productos, Clase 49, (Alimentos y sus ingredientes). Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veinte de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 27882—B/U Nº 302241—¢ 7.10

La Sociedad Laboratorios Farbar, S. A., de la ciudad de México, República de México, mediante apoderado Dr. Joaquín Vijil, Abogado y de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

Butam y Vitazolón

para: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos). Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 27881—B/U Nº 302241—¢ 7.15

Laboratorios Industriales Farmacéuticos Ecuatorianos, L. I. F. E., de la ciudad de Quito, República del Ecuador, mediante apoderado Dr. Joaquín Vijil Tardón, Abogado y de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

Atrinal Graplasmoid y Arsona

para: Productos medicinales y farmacéuticos, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos). Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintisiete de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

Nº 27994—B/U Nº 317054—¢ 8.95

Comercial Caribe, S. A., de este domicilio, mediante apoderado Sr. Roberto Escobar Velado, mayor de edad, casado, factor de comercio e industrial y de este domicilio, solicita registro estas Marcas de Fábrica y Comercio:

Anodizado, Satinado, Luzaire, Duralum, Panelfold

para: Materiales de construcción, marcos metálicos para ventanas, puertas, puertas automáticas o sean todos y cada uno de los artículos comprendidos en la Clase 15, (Materiales de construcción; y

DELI

para: Bebidas sin alcohol, bebidas de cereales, jarabes, refrescos, siropes y todos y cada uno de los artículos comprendidos en la Clase 48, (Bebidas sin alcohol).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veintuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 2

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 28079—B/U Nº 305719—C 14.44

Once y media de la mañana del treinta Enero entrante, subastaráse local este Juzgado, predio rústico ubicado jurisdicción «El Jicaral» este departamento, en sitio Santa Ana o San Juan de Dios, consistente en la octava de la quinta parte de diecisiete caballerías de tierra medida antigua, que linda generalmente: Oriente, sitio La Concepción del Carrizal; Poniente, el de Pascabuyapa; Norte; el de San Gregorio y Sur, el de Terranova, con las siguientes mejoras: finca «Las Ramadas», de cincuenta y seis manzanas extensión, dividida en cinco encierros, con cercas de piedra, alambre de púas, cercos naturales; y madera con casa de tejas forma de cañón, siete varas de largo, tres corredores, forrada en tablas con ojo de agua en inmediaciones de la casa y agua permanente en invierno y verano, los encierros son huertas y uno de seis manzanas es montaña con zacate natural que sirve de potrero lindante especialmente: Oriente, cerro Los Coyotes y Lajitas; Poniente, cerro Los Laureles; Norte, teneadero El Gallo y Juan Blas Espinoza y Sur, Fernando Salmerón; cincuenta manzanas con cerco de madera, lindantes: Oriente, cerro Los Coyotes de Onofre Torres; Poniente, cerro Los Laureles; Norte, Juan Blas Espinoza y Teneadero El Gallo y Sur, Fernando Salmerón; en el teneadero El Gallo hay casa de paja con madera labrada de siete varas con media-gua al poniente. Se excluyen la venta de tres lotes.

Base del Remate: Tres Mil Doscientos Once Córdoba Sesenta Centavos.

Ejecuta Virgilio Silva Toruño a Nicolás Urrutia. Dado Juzgado Civil del Distrito—León, veinte Diciembre mil novecientos sesentiuno.—José M. Vargas Paz, Secretario.

3 2

Nº 28078—B/U Nº 313305—C 8.00

Tres de la tarde treinta y uno enero corriente, este juzgado subastaráse finca rústica, ubicada «El Corozo», esta jurisdicción, como sesenta manzanas extensión, con mejoras, lindante: Oriente, Pedro Valdivia; occidente y sur, propiedad de Aquilina viuda de Sánchez, y norte, José Jiménez e Isidoro Herrera. Ejecución de Abelino Sánchez Gómez contra Engracia Tórres. Base quinientos córdobas.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Local Civil. Matlapa, ocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.—Felino Aldana Z.—Julio C. Rivera M., Srlo.

Es conforme.—Matagalpa, ocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.—Julio C. Rivera M., Secretario,

3 2

Nº 28088—B/U Nº 290042—C 8.00

Tres tarde cinco febrero próximo, este Juzgado remataráse mejor postor finca rústica situada «Rancho Grande», esta jurisdicción, compuesta cuarenta y cinco manzanas extensión, conteniendo mejoras, lindante: Oriente, Catalino Meza y Demetrio Pérez; poniente, Anselmo Rostrán y José García; norte, Tránsito Pérez y sur, Anselmo Rostrán. Véndese en ejecución de Marcelina Pérez de Matus contra Santos Matus.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Local Civil.—Matagalpa, ocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.—Felino Aldana Z.—Julio C. Rivera M., Secretario.

Es conforme.—Matagalpa, ocho de enero de mil novecientos sesenta y dos.—Julio C. Rivera M., Secretario.

3 2

Nº 28085—B/U Nº 317125—C 7.80

Cinco de la tarde, treintuno del corriente mes venderáse al martillo local de este Despacho camioneta Station Wagon Marca Willys Modelo L-6-226 -4x4, Serie número 54168, Motor número TW6L-64215, Chasis número 28854, con tracción en las cuatro ruedas, color verde y blanco combinados.

Ejecución: Julio César Martínez Abarca contra Guadalupe Dávila de Roblero.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito a las cuatro de la tarde del día diez de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—C. Callejas M., Juez.—José Alej. Salinas, Srlo.

3 2

Nº 28071—B/U Nº 317112—C 9.60

Once de la mañana del día uno de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, en el local de este Despacho subastaráse el siguiente inmueble:

Finca rústica situada en comarca Cuajachillo, de esta jurisdicción, consistente en un lote de terreno como de cien manzanas de extensión, lindante así: Oriente, finca de Francisco Javier Largaespada, camino en medio; Occidente, terreno de Celia Morales viuda de Flores; Norte, la loma del Zacatal; y Sur, cañada del Zacatal.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Ernesto Araica Largaespada.

Avaluado: Tres Mil Córdoba.

Tercera Subasta.

Admitase posturas que cubran principal, intereses y costas.

Dado en el Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito.—Managua, Distrito Nacional, ocho de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—Carlos Callejas Moreira, Juez Primero para lo Civil del Distrito de Managua.—S. Delgadillo, Srlo.

3 2

Nº 28101—B/U Nº 342901—C 7.60

Tres treinta minutos tarde veintiseis Enero corriente, subastaráse, finca rústica departamento de León, limita: oriente, huerta Manuel Martínez; poniente, finca José María Baldizón; norte, huerta Natividad Chavarría; sur, finca Luis Felipe Baldizón.

Extensión: Doce Manzanas, en realidad veinticinco.

Ejecuta: Dra. Amelia de Sotomayor, contra Joaquín Sandoval hijo.

Base Subasta: Duce Mil Cuatrocientos Córdoba

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, trece de Enero de mil novecientos sesenta y dos.—Enmendado—Trece—Vale.—Salvador Martínez Rodríguez, Juez Segundo para lo Civil del Distrito de Managua.—Alfredo Tijerino Rizo, Secretario.

3 2

Nº 28089—B/U Nº 317129—C 7.80

Seis tarde veinticuatro corriente mes verifícase subasta este Despacho, finca urbana pueblo Mateare, solar de treinta por cuarenta varas con casa nueve varas, linda: oriente, Enriqueta Valle y Velba Espino; occidente, Sucesión Juan José Marengo; norte, Concepción Medrano; sur, Genaro García, No. 32045, Tomo 434, folio 138 Registro Público este Departamento.

Avalúo dos mil córdobas. Véndese ejecución Juan B. Barbieri contra Genaro Isabá Polanco.

Oyense posturas.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito. Managua, diez enero mil novecientos sesentidos.—C. Callejas M., Juez Civil del Dto. por la Ley.—José Alej. Salinas C., Srlo.

3 2

Nº 28095—B/U Nº 317140—C 8.00

Nueve mañana veintiseis enero corriente subastaráse mejor postor este Juzgado lote terreno propio, treinta manzanas aproximadas, comarca Los Co-

cos, jurisdicción municipal San Lorenzo, Departamento Boaco, cercas alambre y piedras alrededor limitado: oriente, Adrián Bello y Marcelino Solano; poniente, Candelario Porras, camino enmedio; norte, Nicasio Telles; sur, Vicente Duarte, José Inés Solano.

Valorada común acuerdo partes, mil córdobas. Ejecuta Baltazara Duarte de Solano a Angelina Duarte de Obando, suma córdobas.

Oyense posturas base avalúo.

Juzgado Local Civil. Boaco, ocho enero mil novecientos sesentidos.—J. Abad M.—Nicasio Montiel, Srío.

Conforme. Boaco, ocho enero mil novecientos sesentidos.—N. Montiel, Srío.

3 2

Nº 28092—B/U Nº 317135—Q 9.00

Cuatro tarde treinta enero mil novecientos sesentidos, subastaráse este despacho mejor postor, fincas rústicas situadas Valle Santa Cruz, Departamento Carazo, así: «La Gloria», setentitres manzanas limitada: oriente, camino; poniente, Quebrada Medina; norte, Medardo Maríñez y otros; sur, Los Sardinós, No. 494, folios 26 y 41, tomo 37, asiento 30; «Los Sardinós», ciento dieciocho manzanas, limitado: oriente, Quebrada Medina; poniente, camino Los Encuentros; norte, «La Gloria»; sur, David Tückler; No. 1367, folio 279, tomo 199, asiento 30. Registro Público Carazo.

Ejecución: Orlando Aguado, contra Lucrecia Rodríguez Rodríguez.

Base: veinte mil córdobas y diez mil córdobas respectivamente.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, catorce diciembre mil novecientos sesentidos.—S. Martínez R., Juez 2o. Civil Distrito.—José Alej Salinas, Srío.

3 2

Nº 28104—B/U Nº 342905—Q 7.40

Cinco tarde veintiseis enero año en curso, subastaráse local este Despacho finca urbana sita Barrio Blandón con cabida trescientas varas cuadradas construcción saqueal linderos: norte, Isabel Blandón Velásquez; sur, Alberto Moraga; oriente, Isabel Blandón; occidente, Isabel Blandón.

Base subasta: diez y seis mil quinientos setenta y cinco córdobas.

Ejecución: Olimpia Vindel Chavarría vs Rosa Bonilla Román.

Oyense posturas legales.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, trece de enero de mil novecientos sesenta y dos — Salvador Martínez.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 1

Nº 28097—B/U Nº 317144—Q 10.00

Diez mañana veintiseis de enero corriente año subastaráse en local de este despacho finca rústica ubicada jurisdicción Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa, denominada El Displayado, de doscientas manzanas de cabida, cultivada con potrero de zacate de jaragua y pastos naturales, con casa habitación, huerta, y chagüite, limitada: oriente, finca de Juan Valle y otros; poniente, finca de Cleto Torres y otros; norte, la de José Luis Burgos y otros; sur, la de Cleto Torres y camino de Arbizú; inscrita con el número 10166, asiento 2o., folios 272 y 273, tomo 199, Libro de Propiedad de Registro Público de Matagalpa.

Valorada veinticuatro mil ochocientos córdobas, en ejecución seguida por Luisa Amanda Lacayo de Pérez contra Andrés y Pedro Joaquín Pastora Loay siga.

Oyense posturas legales.

Dado en el juzgado para lo Civil del Distrito. Jinotepe, once de enero de mil novecientos sesenta y dos.—F. Campos Tercero.—Leonidas Sánchez, Srío.

3 1

Nº 28028—B/U Nº 317075—Q 8.40

Diez mañana próximo veinte y tres de Enero de mil novecientos sesenta y dos, local este Juzgado subastaráse finca rústica, ubicada Comarca «El Congo» esta jurisdicción municipal, compuesta de cien manzanas de extensión superficial más o menos, en monte con una casa de habitación recién construida limitada: oriente, finca «El Espavel» de Moisés Sequiera y «Palmira» de Adán Mora; occidente, «El Porvenir» de Heberto Incer Mora; norte, propiedad de Heberto Incer Mora; y sur, Víctor Ortega.

Ejecuta: José María Buitrago a Antonio Díaz Correa.

Avalúo: diez mil córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—N. Montiel Z., Srío.

R/E

3 1

Nº 28113—B/U—Nº 8242915—Q 8.70

Diez mañana próxima treinta mes en curso, local este Juzgado subastaráse finca rústica, ubicada comarca «Quisaura» jurisdicción de Camoapa, de este Departamento, de ochenta manzanas de extensión superficial, veinte en potreros de jaragua, tres de chagüite, una de caña de azúcar, un mil palos de café, con dos casas pajizas, cercada en partes y limitada así: oriente, propiedad de José León Jarquín, río Quisaura enmedio; poniente, la de Raúl Mendoza; norte, la de María Zamorán; y sur, la de Luis Murillo.

Ejecuta: Simeón Zeledón [Castro a Mercedes Jarquín viuda de Jirón.

Avalúo: quinientos córdobas.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, dieciséis de Enero de mil novecientos sesentidos.—N. Montiel, Srío.

3 1

El día domingo 21 de Enero de 1962, a las 8 a.m., en la Sala de Remates de esta Agencia y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o cancelado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas y atendidas conforme a derecho

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
96253	1 Cadenita rev, con medalla sin aro, 1 par de chapitas con piedra, 5 grs	Q 21.15
96283	2 Anillitos dist, 1 par de chongos con piedritas, 7 grs	28.20
96311	1 Pulsera rev, sin dije, 4 grs	14.10
96329	1 Cadena rev, sin dije, 15 grs	21.15
96337	1 Anillito con piedra, 1 anillito labrado, 1 par de chapas con piedras, 6 grs	14.10
96342	1 Cadena con medallita, 6 grs	28.20
96344	2 Anillitos, 1 par de chapitas con piedras, 5 grs	14.10
96348	1 Anillo de plancha, 4 grs	14.10
96357	1 Anillo de plancha, 14 grs	32.30
96366	1 Pulsera sin dije, 9 grs	32.30
96380	2 Cadenas con crucifijo, 1 anillo liso, 1 anillo con piedra, 1 par de argollas, 19 grs	83.40
96405	1 Cordonsito rev, con medallita, 1 esclavita sin dije, 1 anillo, 5 grs	20.85
96442	1 Cadena rev, sin dije, 1 anillito, 7 grs	27.80
96476	1 Cadena sin dije, 3 grs	13.90
96486	2 Anillitos de plancha, 4 grs, un	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
96487	1 reloj con pulsera	27.80	97042	1 Pulsera con dije 7 grs	27.40
96488	2 Anillito con 3 piedritas, 2 grs	6.95	97047	1 Cadena sin candado, con medallita chops, 1 anillo liso 7 grs	27.40
96499	1 Anillito de plancha, 2 grs	13.90	97069	1 Pulsera con dije 5 grs	20.55
96512	1 Pedazo de pulsera, 1 crucifijo sin argollita, 4 grs	6.95	97081	1 Anillo liso 6 grs	20.55
96531	1 Pulserita sin dije, 3 grs	6.95	97085	1 Cadena con crucifijo 6 grs	27.40
96545	1 Leontina con dije de moneda de cinco dólares, 39 grs	187.65	97102	1 Cadena, 1 esclava rev. sin dije 7 grs	20.55
96548	1 Cadena rev. con crucifijo, 1 anillo, 10 grs	27.80	97113	1 Dije 8 grs	27.40
96563	1 Anillito, 1 medallita, 2 grs	6.95	97119	1 Reloj de mujer «Elgin» con pulsera	20.55
96599	1 Cordón chino con crucifijo, 17 grs	69.50	97149	1 Cadena con crucifijo 12 grs	54.80
96608	1 Anillo con piedra, 17 grs	69.50	97162	2 Pares de argollas 5 grs	20.55
96611	1 Brazaletes sin dije, 9 grs	41.70	96164	1 Cadena con dije con piedra 6 grs	20.55
96612	1 Cordón con medalla, 5 grs	13.90	97175	1 Cadena rev. con crucifijo 8 grs	34.25
96613	1 Par de argollas, 2 pares de chapitas con piedra, 4 grs	13.90	97189	1 Motor eléctrico de 1 3/4 caballos de fuerza	27.40
96614	1 Prendedor con piedra, 5 grs	13.90	97206	1 Anillo con piedra 10 grs	27.40
96653	1 Anillito, 2 grs	6.95	99208	1 Cadenita rev. con crucifijo 3 grs	6.85
96656	1 Anillito labrado, 2 grs	6.95	97219	2 Anillos dist. 5 grs	13.70
96664	1 Anillito de plancha, 2 grs	6.95	97248	1 Cadena con crucifijo 10 grs	41.10
96665	2 Anillitos de plancha, 3 grs	6.95	97260	1 Pedazo de pulsera 6 grs	27.40
96666	1 Cadena rev. con dije Mex, 4 grs	13.90	97261	1 Anillito labrado, 1 pedazo de pulsera 5 grs	20.55
96672	1 Radio «Philips» de 5 tubos	69.50	97262	1 Pulsera rev. sin dije 23 grs	41.10
96673	1 Reloj «Ernest-Borl» con pulsera	6.95	97264	1 Cadena rev. con medalla 6 grs	13.70
96677	1 Cadena rev. sin dije, 4 grs	13.90	97265	1 Anillo con piedra 7 grs	13.70
96678	1 Anillito labrado abierto, 1 anillito con piedra, 4 grs	13.90	97266	1 Cadena con medalla 12 grs	54.80
96680	1 Medalla, 8 grs	13.90	97271	1 Pulsera sin dije, 3 anillitos labrados, 1 anillito con piedra 5 grs	20.55
96681	1 Esclava con medallita, 3 grs	13.90	97273	1 Anillito con piedra 3 grs	6.85
96687	1 Cadena con dije, 3 grs	13.90	97191	1 Cordón con crucifijo 13 grs	61.65
96699	1 Cadena rev. con dije de moneda de dos y medio pesos Mex, un anillito, 8 grs	35.50	97292	1 Cadena con medalla 5 grs	13.70
96725	1 Cordón rev. con crucifijo, 10 grs	41.70	97293	1 Cadenita sin dije 3 grs	13.70
96729	2 Anillitos dist. 5 grs	13.90	97298	1 Cadena con medalla, 1 anillo de plancha, 2 anillos con piedra, 1 esclava sin dije 14 grs	54.80
96730	1 Anillo de plancha, 7 grs	27.80	97303	1 Reloj con pulsera	6.85
96746	1 Anillo liso, 4 grs	13.90	97316	1 Cadenita rev. sin dije 3 grs	6.85
96765	1 Cadena sin dije sin candado 5 grs	20.85	97335	1 Anillo 4 grs	13.70
96769	1 Par de argollas 4 grs	13.90	97354	1 Cadenita rev. sin candado con dije 3 grs	6.85
96788	1 Esclava sin dije 11 grs	41.70	97360	1 Pulsera, sin dije, 1 medalla 15 grs	54.80
96799	1 Cadena rev. con crucifijo 11 grs	41.70	97368	1 Anillo, 1 par de argollas 7 grs	27.40
96821	1 Cadena con crucifijo 10 grs	48.65	97376	1 Anillo 6 grs	20.55
96840	1 Esclavita rev. sin dije, 1 anillito liso con un corazoncito 4 grs	13.90	97387	1 Anillo 4 grs	13.70
96881	1 Cadena con medalla 4 grs	13.90	97388	1 Anillo 5 grs	13.70
96893	1 Cadena con crucifijo 6 grs	27.80	97392	1 Cadenita rev. sin dije 4 grs	13.70
96894	1 Anillo 3 grs	27.80	97400	1 Par de argollas, 1 anillito 2 grs	6.85
96905	1 Esclava con dije 7 grs	27.40	97401	1 Cadenita rev. con dije 3 grs	6.85
96909	1 Cruz de filigrama sin el aro 3 grs	6.85	97440	1 Cadena sin dije 6 grs	27.40
96910	1 Cadena con medalla 10 grs	13.70	97457	1 Cadena con dos dijes 11 grs	40.50
96911	1 Cadena con dije 5 grs	13.70	97491	1 Brazaletes sin dije 6 grs	20.25
96914	1 Crucifijo 5 grs	13.70	97501	1 Par de argollitas 2 grs	6.75
96916	1 Pulsera sin dije, 2 brazaletes sin dije 33 grs	137.00	97503	2 Anillos dist. 4 grs	13.50
96934	1 Cordón rev. sin dije 7 grs	27.40	97516	1 Pulsera con medalla 4 grs	13.50
96956	1 Cadenita rev. con medallita, 1 par de chapitas 2 grs	6.85	87539	1 Anillo 3 grs	6.75
96958	2 Anillos dist. 4 grs	13.70	97542	1 Anillo con piedra 10 grs	40.50
96960	1 Cadena con dije, 1 anillo 6 grs	13.70	97553	1 Moneda de cinco dólares, 1 moneda de diez dólares 25 grs	162.00
96979	1 Par de argollas 5 grs	20.55	97576	1 Cadena con dije 6 grs	20.25
97986	2 Pulseras sin dije, 1 anillo con piedra 47 grs	219.20	87622	1 Crucifijo 4 grs	13.50
96995	1 Par de argollitas 2 grs	6.85	97626	1 Anillo con piedra 4 grs	13.50
96997	1 Par de argollas 3 grs	13.70	97630	1 Cadenita con medalla, 1 esclava sin dije 8 grs	20.25
97018	1 Cadena rev. con medalla 5 grs	20.55	97635	1 Cadena sin dije 4 grs	13.50
97032	1 Anillito 2 grs	6.85	97660	1 Cordón con medalla 15 grs	27.00
97033	1 Crucifijo 5 grs	20.55	97666	1 Cordón rev. 1 esclavita rev. sin dije 8 grs	13.50
97038	3 Anillos dist. 1 anillito con piedra 9 grs	34.25	97680	2 Anillitos, 1 par de chapas con piedra 5 grs	13.50
97040	1 Cadenita rev. sin dije 2 grs	6.85	97681	1 Cadenita rev. con dos dijes, con piedrita, 1 anillito de plancha 4 grs	13.50
97041	1 Cordón rev. sin candado, con crucifijo 10 grs	27.40			

<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>	<i>Nº de la Boleta</i>	<i>Descripción de las prendas</i>	<i>Base del Remate</i>
97682	1 Cadenita rev. con dije con piedra 2 grs	6.75	98093	1 Anillito, 2 grs	6.75
97690	2 Anillos de plancha 11 grs	27.00	98098	1 Cadena rev. con crucifijo, 1 par de argollitas, 6 grs	13.30
97691	1 Cordón con crucifijo, 1 cadena con crucifijo 18 grs	81.00	98111	1 Anillo, 4 grs	13.30
97692	1 Par de argollas 5 grs	20.55	98117	1 Par de chapas con piedra, 5 grs	13.30
97707	1 Cadena sin dije, 1 par de argollas 10 grs	47.25	98118	1 Cadena con crucifijo, 3 grs	13.30
97731	1 Cordón rev. sin dije 6 grs	27.00	98121	1 Cordón sin dije, 9 grs	39.90
97748	1 Par de argollas, 1 par de chongos con piedritas 5 grs	13.50	98122	1 Cadena sin dije, 4 grs	13.30
97751	2 Anillitos 4 grs	13.50	98132	3 Anillos dist, 1 anillo con piedra, 1 anillo sin piedra, 1 par de chapitas, 6 grs	19.95
97760	1 Pulsera No. 8 con dije 25 1/2 grs	40.50	98133	1 Cadena rev. con dije, 4 grs	13.30
97761	1 Cadena con dije con piedra, 1 anillo, 1 par de chapitas con piedritas 6 grs	27.00	98139	1 Cadena sin dije, 4 grs	13.30
97765	1 Cepillo de hierro	13.50	98175	1 Par de planchas de hierro	6.65
97768	1 Cadena rev. sin candado con dije 5 grs	13.50	98179	1 Par de chapitas con piedritas, 1 botón con su alfiler, 4 grs	13.30
97778	1 Carlopa de hierro	13.50	98183	1 Par de argollas, 2 grs	6.65
97810	1 Cadena sin dije 5 grs	13.50	98186	1 Cadena sin dije 3 grs	13.30
97842	1 Anillo 6 grs	20.55	98203	2 anillitos labrados 3 grs	6.65
97844	1 Cadena con crucifijo 4 grs	13.50	98204	1 Anillito de plancha, 1 crucifijo	6.65
97855	1 Cadena sin dije 6 grs	13.50	98207	1 Cadena con crucifijo, 1 anillo 5 grs	13.30
97871	1 Cadena con moneda de cinco dólares 19 grs	135.00	98221	1 Anillo 5 grs	19.95
97872	1 Par de mancuernillas 10 grs	54.00	98224	1 Cadenita con cruz incomp. con piedritas, 2 anillitos, 1 esclavita rev. sin candado sin dije con piedrita 8 grs	26.60
97883	1 Cordón rev. con crucifijo 10 grs	13.50	98226	1 Par de argollas 5 grs	19.95
97901	1 Cordón rev. con dije con piedra 4 grs	13.50	98237	1 Cadena con medalla 26 grs	79.80
97902	1 Anillo 5 grs	13.50	98250	1 Crucifijo 2 grs	6.65
97904	1 Brazalete con piedras, sin dije con el candado en mal estado 7 grs	13.50	98254	1 Cadena con cruz con piedritas sin el aro, 1 esclava sin dije, 1 brazalete sin dije 19 grs	66.50
97911	1 Cadena rev. sin dije, 1 anillito sin piedra 5 grs	13.50	98269	1 Anillo 4 grs	13.30
97915	1 Anillo 5 grs	20.55	98270	1 Pulsera con dije con piedrita 10 grs	39.90
97918	1 Cadena sin dije, 1 anillito 6 grs	27.00	98293	1 Cadena rev. sin dije 15 grs	19.95
97949	1 Cadenita rev. con medallita y dije, 2 anillitos sin piedra 6 grs	20.55	98311	1 Par de argollas 4 grs	13.30
97961	2 Anillos 12 grs	54.00	98324	2 Anillos con piedra, 1 anillo de plancha, 1 pulsera, 3 cordones sin dije 47 grs	119.70
97962	1 Anillo liso, 1 anillo con piedra 6 grs	27.00	98326	1 Cordón con crucifijo 8 grs	33.25
97963	1 Par de planchas de hierro	6.75	98327	1 Anillitos con piedra, 1 anillito labrado 3 grs	6.65
97974	1 Anillo 4 grs	13.50	98330	1 Reloj de mujer con pulsera	13.30
97890	1 Cadenita con dije, 1 par de argollas 5 grs	13.50	98338	1 Guillamén, 1 martillo, 1 cola de zorro, 1 alicate, 1 formón, 1 llave	19.95
97977	1 Cadenita rev. sin dije, 1 chapa, 1 dije sin la argollita, 1 fragmento de chapa, 1 anillo liso 7 grs	27.00	98342	2 Anillos con piedra, 1 par de argollas 17 grs	66.50
97998	1 Cadena con dije 3 1/2 grs	13.50	98345	1 Par de argollas, 2 anillos dist, 7 grs	26.60
98007	1 Cadena con medalla 5 grs	13.50	98347	1 Cadena con medallita 4 grs	13.30
98015	1 Esclava rev. sin dije 5 grs	20.25	98349	1 Medalla 12 grs	39.90
97028	1 Cadena con medalla 7 grs	13.50	98350	1 Cadena con medalla 11 grs	46.55
98038	1 Anillito, 1 par de argollitas 4 grs	13.50	98359	1 Revólves S.W. cal 38	133.00
98039	1 Cadena con dije, 4 grs	13.50	98360	1 Cadena rev. con dos medallas, 1 par de chapas incompletas 3 grs	6.65
98045	1 Pulsera con dije, 8 grs	27.00	98374	1 Brazalete sin dije 12 grs	39.90
98049	1 Anillo, 1 par de chapitas, 3 grs	6.75	98382	1 Anillito labrado, 1 medalla sin el aro, 1 argolla sola 5 grs	13.30
98054	1 Cadena con dije con piedrita sin candado, 3 grs	6.75	98385	1 Anillo 6 1/2 grs	19.95
98059	1 Reloj de pared	243.00	98390	6 Catres extranjeros con sus colchones	502.00
98062	1 Par de argollas, 4 grs	13.50	98391	2 Anillitos de plancha, 1 dije 2 grs	6.65
98075	2 Anillos dist, 4 grs	13.50	98392	1 Pulsera sin dije 20 grs	93.10
98076	1 Cadena rev. sin dije, 1 anillito, 1 par de chapitas, 1 par de argollas, 1 fragmento de chongos, 8 grs	33.75	98393	1 Prendedor 6 grs	26.60
98077	1 Anillito, 1 esclavita despegada sin dije, 4 grs	13.50	98414	1 Cadena con medallita, 1 anillo 7 grs	19.95
98078	1 Cadena sin dije, 4 grs	13.50	98429	1 Cadena con crucifijo 5 grs	19.95
98079	1 Anillito, 1 par de argollitas, 2 grs	6.75	98430	1 Anillito de plancha, 1 anillito con piedra 5 grs	19.95
98085	1 Anillito, 2 grs	6.75	98431	1 Anillo de plancha 3 grs	6.65
98087	2 Cadenas con medallas, una de ellas rev, 5 grs	20.25	98432	1 Cadenita con dije con piedrita 4 grs	13.30
98088	1 Cordón rev. con medalla, 4 grs	13.50	98434	1 Anillo de plancha, 1 anillo con	

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
	piedita 6 grs	Q 19.95		grs	Q 13.30
98438	1 Cadena rev, sin candado sin dije 7 grs	26.60	98766	1 Par de argollas 5 grs	19.95
98439	1 Cadena con crucifijo 5 grs	19.95	98768	1 Cadena rev. con dije 5 grs	13.30
98441	1 Prendedor, 3 pares de chapas 7 1/2 grs	26.60	98772	1 Cadena sin dije 8 grs	26.60
98442	1 Cadena con crucifijo 5 1/2 grs	26.60	98781	2 Anillitos lisos, 1 anillito con piedra 4 grs	6.65
98443	2 Pares de chapas dist, 2 anillos dist, 1 anillo con piedra 6 1/2 grs	26.60	98785	1 Cadena rev. con medalla, 1 anillito 5 grs	6.65
98451	1 Pulserita sin dije 3 grs	13.30	98793	1 Escuadra, 2 formones con cabo	6.65
98452	2 Cadenas, una con medalla, una con dije con piedrita, 1 crucifijo, 1 esclava sin dije, 1 par de argollas, 1 anillito 21 grs	93.10	98851	1 Serrecho con el mango quebrado	6.65
98459	1 Pulsera con dije 5 grs	19.95	98910	2 Llaves de mecánica dist.	6.65
98460	1 Anillo 2 1/2 grs	6.65	90070	1 Cepillo de hierro, 1 martillo	6.65
98463	1 Cadena rev, sin dije 8 grs	26.60	CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR (Monte de Piedad) Agencia de León 2 2		
98464	1 Anillo con piedra 9 grs	33.25			
98465	1 Anillo con piedra, 1 par de chapas con piedra 3 grs	6.95	TITULOS SUPLETORIOS		
98467	1 Anillito sin piedra, 1 par de chapitas 2 grs	6.65	Nº 28093—B/U Nº 317137—Q 11.35		
98468	1 Anillito de plancha, 1 anillito con piedrita, 1 par de chapas con piedra, 1 alfiler con medalla 9 grs	39.90	Junta Local de Asistencia Social de Managua, mediante representante legal Dr. René Schick Gutiérrez, solicita título supletorio, predio urbano situado Barrio «San Pedro» esta ciudad, con superficie de diez y nueve mil novecientos ochenta y seis varas cuadradas, con sus correspondientes edificaciones que forman el Hospital General de Managua y linda: oriente, ciento noventa y un metros, segunda avenida sur-oeste; norte, en parte treinta y dos metros, veintidos centímetros, cuarta calle sur-oeste, y resto lindero veintinueve metros ochenta centímetros, predios antes de William Martínez Tefel y Sociedad Peralta, hoy del Instituto Seguridad Social; poniente, en parte treinta y tres metros veinticinco centímetros antes de William Martínez Tefel, hoy del Instituto Seguridad Social, y resto del lindero, ciento sesenta y ocho metros y cincuenta centímetros tercera Avenida sur-oeste; y sur, setenta y cinco metros, y cincuenta centímetros quinta calle sur-oeste o Calle Once de Julio.		
98469	1 Anillito con piedra 2 grs	6.65	Opóngase término legal.		
98472	1 Máquina de escribir «Royal»	133.00	Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, ocho enero mil novecientos sesenta y dos. Las once de la mañana.—C. Callejas M., Juez lo. de lo Civil del Distrito.—C. Reyes O., Srío.		
98481	1 Cadena sin dije 8 grs	26.60	3 1		
98482	1 Anillo con piedra 5 grs	19.95	Nº 28102—B/U Nº 342903—Q 8.45		
98484	1 Anillito abierto 3 grs	6.65	Miguel López Duarte, solicita título supletorio solar y casa lado nor-occidental población, mide treinta varas cada lado, cercas alambre y cardón, propias norte, occidente, y sur, está abierta; casa tejas, enladrillada forrada con tabla, mide ocho varas frente, diez y ocho varas cañón, servicio agua potable, excusado, pozo halar agua brocal calicanto, lindante: oriente, Ana Talavera de Roa; occidente, Esteban Zárate, calle enmedio; norte, Juan Valdez, calle enmedio; sur, Gregoriana López viuda de Blanco.		
98488	2 Brazaletes en dos tantos, 1 con piedra 20 grs	79.80	Valor doscientos córdobas.		
98489	1 Anillo con piedra 5 grs	19.95	Interesados opónganse.		
98493	1 Cadenita rev, con dije 3 grs	6.65	Nagarote, trece de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—José J. Gutiérrez Jerez.—Justo Germán Bone, Srío.		
98494	1 Anillito con piedra, 1 par de chapitas 3 grs	6.65	Es conforme.—Justo Germán Bone, Srío.		
98507	1 Anillo 5 grs	13.30	3 1		
98546	1 Par de argollas 4 grs	13.30	Nº 28103—B/U Nº 342904—Q 8.40		
98564	1 Cadena con crucifijo 14 grs	54.00	Alberto Antonio Torrez, solicita título supletorio finca rústica media legua oriente esta población, cuatro manzanas, tres y medio cuarto extensión cercada alambre de púas tres hilos, propia cerca oriente y ciento cincuenta varas lado poniente; hay chagüite, pozo halar agua brocal calicanto, casa tejas embarrada y lindante: norte, Ignacio Vallecillo, encajo		
98579	2 Pares de argollas, 1 anillo 10 grs	39.90			
98584	1 Cadena con medalla 5 grs	19.95			
98590	1 Pulsera sin dije 15 grs	59.85			
98591	2 Anillos, 1 par de chapitas con piedritas 4 grs	6.65			
98601	1 Cadena con medalla, 1 anillito con 3 piedritas 5 grs	19.95			
98616	1 Cadena con medalla 20 grs	79.80			
98625	1 Cadenita sin dije 2 grs	6.65			
98648	1 Cadenita sin dije 2 grs	6.65			
98652	1 Cadena con crucifijo, 1 anillito 12 grs	33.75			
98655	1 Cadena con dije 5 grs	19.95			
98660	1 Anillo sin piedra 3 grs	6.65			
98674	1 Cadenita rev. con crucifijo, 1 anillito 5 grs	13.30			
98675	1 Par de argollas 2 grs	6.65			
98678	1 Cadena con dije 4 1/2 grs	13.30			
98684	1 Par de argollas, 2 anillitos 7 grs	26.60			
98689	1 Esclavita sin dije 3 grs	6.65			
98703	3 Anillitos dist. 1 anillito con piedra, 2 medallitas una enchinada 5 grs	13.30			
98705	1 Cadena rev. con dije con piedrita 7 grs	13.30			
98721	1 Cadena sin dije, 1 par de chapitas 7 grs	26.60			
98725	1 Orlapa de madera, 1 formón	6.65			
98730	1 Pedazo de pulsera 4 grs	13.30			
98744	1 Anillo 6 grs	26.60			
98748	1 Anillo, 1 medalla 6 grs	13.30			
98754	3 Llaves crecen	6.65			
98757	1 Cadena con corales, sin dije 5				

nada por medio de la misma finca; sur, Virgilio Palacios; oriente, Gabino Baltodano; y occidente, Virgilio Palacios.

Valor doscientos córdobas.

Interesados opónganse.

Dado en el Juzgado Local. Nagarote, doce de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno.—José J. Gutiérrez.—Ante mí: Justo Germán Bone, Srlo.—Testado: Agosto, no vale.—Septiembre.—Vale. Es conforme.—Justo Germán Bone, Srlo.

3 1

Declaratoria de Herederos

No. 28121—B/U No. 318719 \$ 10.44

Lucía Morán v. de Toruño, solicita sean declarados herederos sus hijos Rosa Emilia y Luciano Fermín Toruño Morán de su esposo Rosa Toruño Valdes, sin perjuicio su porción conyugal. Bienes: A)—Derecho real cinco manzanas y fracción sobre lote diez manzanas y fracción, sitio San Pedro, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Ramón y Felipe Pérez, Occidente, Ildefonso Blandón; Norte, Luciano Valdes; Sur, Felipe Pérez y otro; B)—Parcela como tres cuartos manzana, sitio referido, limitada: Oriente, sucesión Rosa Toruño; Occidente, Rosa González; Norte, Martín Valdez y otro; Sur, herederos Rosa Toruño y otro; C)—Solar como media manzana, ubicado valle Isidrillo, lindante: Oriente, Luciano Arteta; Occidente, Felipe Pérez; Norte, Martín Valdez; Sur, Lino Pérez; D)—Solar dos mil cuatrocientas varas cuadradas, ubicado valle Isidrillo, lindante: Oriente, Cupertina Arteta; Occidente, Rosa González; Norte, Martín Valdez; Sur, Lino Pérez; E)—Lote cinco manzanas y fracción, sitio apuntado, lindante: Oriente, Martín Valdés; Occidente, sucesión Rafael Antonio Rodríguez; Norte, sitio Lizuní; Sur, Valle Isidrillo; F)—Acciones hereditarias correspondíanles Gregorio, Mercedes y José Elías Arteta sucesión su padre Gregorio Artera; G)—Derecho real ciento setenta córdobas sobre lote terreno treinta manzanas y fracción, sitio relacionado, limitado: Oriente, Felipe Pérez; Occidente, Marcelo Pérez; Norte, Felipe Pérez y otro; Sur, camino real; H)—Lote veintinueve manzanas y fracción; sitio Santa Clara, esta jurisdicción, lindante: Oriente y Sur, herederos Alberto Castillo; Occidente, Marcelo Pérez; Norte, sitio el Carrizal; I)—Lote dieciocho manzanas y fracción, Sitio San Pedro, limitado: Oriente, Luciano Valdés; Occidente y Norte, sucesión Homero Rodríguez; Sur, Mariano Raudez y otro; J)—Derecho real treinta córdobas sobre lote relacionado letra O) este edicto; K)—Lote treintitres manzanas y fracción, sitio El Carrizal, esta jurisdicción, lindante: Oriente, lote número seis; Occidente, lotes ocho y nueve; Norte, lotes siete y nueve; Sur, sitio Santa Clara; L)—Derecho real dos manzanas y fracción sobre lote número dos, sitio El Carrizal, lindante: Oriente, lote número cuatro; Occidente, lote tres y sitio Lizuní; Norte, sitio San Diego

Lagunillas; Sur, lotes seis y siete, LI)—Lote cuatro manzanas y fracción, sitio San Pedro, limitado: Oriente, Santiago Rayo y otro; Occidente, sucesión Rosa Toruño; Norte, Bivián Toruño; Sur, Mariano Raudez; M)—Fundo urbano ubicado cantón Parroquia, esta ciudad, mide conjunto ocho mil novecientas once varas cuadradas, contiene casa limitado: Oriente, sucesores Salvador Zapata, median-do calle; Occidente, Rosa Sobalvarro, median-do calle y otro; Norte, Tobías Castillo y otros, mediando avenida; Sur, predios de varios, mediando avenida; N) Setenticuatro animales asta y casco.

Oponerse legalmente.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Estelí, ocho mañana once Enero mil novecientos sesentí-dós.—G. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srlo.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO

Imprenta Nacional—Teléfono No 37-71

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día \$ 0.30 Por trimestre.. \$ 15.00

Número retrasado \$ 0.30 Por Semestre.. \$ 25.00

Por mes \$ 5.00 Por año..... \$ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00

Por año..... \$ 11.00

Por la publicación de cláusas, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdobas por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, Sesenta Córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratare de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.